

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**21978** *CAFEGRA, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
41 VALLES, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Anuncio de fusión.

En las Juntas Generales de socios de Cafegra, Sociedad Limitada Unipersonal, y de 41 Vallès, Sociedad Limitada, celebradas el 16 de junio de 2009, se aprobó, por mayoría del 99,9394 por ciento del capital social en el caso de 41 Vallès, Sociedad Limitada, y por decisión del socio único en el caso de Cafegra, Sociedad Limitada Unipersonal, la fusión de dichas entidades mediante la absorción por Cafegra, Sociedad Limitada Unipersonal, de 41 Vallès, Sociedad Limitada, quedando esta última disuelta sin liquidación y extinguida, transmitiéndose en bloque, a título de sucesión universal, todos los elementos integrantes del Activo y Pasivo a la absorbente, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones correspondientes a la sociedad absorbida. La fusión se acordó en los términos establecidos en el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, aprobando como Balances de Fusión los cerrados con fecha 30 de enero de 2009. Se aprobó el tipo y procedimiento de canje, de acuerdo con el apartado sexto y séptimo del Proyecto de Fusión, a razón de una participación de Cafegra, Sociedad limitada unipersonal, por cada 33,69241 participaciones de 41 Vallès, Sociedad Limitada, y ampliándose, por tanto, el capital de la sociedad absorbente en la cuantía de 2.303 euros, mediante la creación de 49 nuevas participaciones de 47 euros de valor nominal cada una. La prima total de emisión por fusión es de 44.382,59 euros. Las operaciones de la sociedad absorbida se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir del 1 de enero de 2009.

Hacer constar, conforme a lo regulado en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades anónimas, el derecho que asiste a socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión y el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Lliça de Vall, 17 de junio de 2009.- Don Francisco Carreras Montasell, como Administrador Único de la sociedad Cafegra, Sociedad Limitada Unipersonal, y don Rafael Cubarsí Bas, como Administrador único de la sociedad 41 Valles, Sociedad Limitada.

ID: A090049594-2